



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

11 JUL 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1149 /58

VISTOS:

a) La Modificación del Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Julio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ**, de común acuerdo vienen en modificar la cláusula Quinta del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Vergara N° 549, suscrito con fecha 07 de Abril de 2010, para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Biblioteca Municipal;

b) El Convenio de fecha 07 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad y la Sra. Sofía Germana Parant Pouchucq, da en arrendamiento ubicado en calle Vergara N° 549, para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Biblioteca Municipal;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE la Modificación del Contrato de Arrendamiento** de fecha 10 de Julio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ**, se modifica la cláusula **QUINTA** por lo siguiente:

PAGO DE LA RENTA: La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 911.946 (novecientos once mil novecientos cuarenta y seis pesos) la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, principiando en el mes de Abril del año 2012, para tales efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente boleta, factura o documento respectivo en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Angol. La renta así pactada se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC en el año inmediatamente anterior.

2. La presente modificación se entiende parte integrante del Contrato de Arrendamiento ya individualizado, para todos los efectos legales y en lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente todos los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato Original.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO

CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

**JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN**

- SRA. SOFIA G. PARANT POUCHUCQ
- C.C. BIBLIOTECA MUNICIPAL
- C.C. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

"Angol ... creciendo con su historia"